



Registro Municipal de Regulaciones



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO, GUANAJUATO.	
DEPENDENCIA:	Dirección de Movilidad y Transporte
NOMBRE DEL REGLAMENTO:	Reglamento de Movilidad y Transporte para el Municipio de Abasolo, Guanajuato.
FECHA DE VIGENCIA:	10 de octubre 2020
FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:	10 de Enero 2021
TIPO DE ORDENAMIENTO:	Municipal
AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN	
Ayuntamiento Municipal	
AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN	
Dirección de Movilidad y Transporte	
ÍNDICE DE REGULACIÓN	
<ul style="list-style-type: none">129 artículos de los cuales el artículo 41 y 42 son los que cuentan con el índice más alto reiteradamente.	
OBJETO DE LA REGULACION	
Disminuir la tasa de accidentes provocados en el consumo de alcohol de las cuales la mayor parte de las mismas termina en decesos.	
MATERIAS REGULADAS:	Pruebas de alcoholemia aplicada para conductores
SECTORES REGULADOS:	La mayor parte del municipio regulados por filtros de alcoholímetro
SUJETOS REGULADOS:	Vehículos públicos y particulares
TRAMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACION	
<ul style="list-style-type: none">Filtros de alcoholemia en bulevares y cabecera municipal basados en el reglamento de Movilidad y Transporte en el cual se establece en ART 41 aliento alcohólico de 0.01 % al 0.07 %, ART 42 mayor a 0.08% arresto administrativo con montable de 40 a 60 días de UMA y suspensión de derechos a licencia o revocación.	



ABASOLO, GTO.

LIC. ALFONSO GONZALEZ SALINAS
Director de Movilidad y Transporte Municipal.